



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 58-2018-MDM

Majes, 07 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 08 de fecha 30 de Abril del presente año, acordó

VISTOS: ADMINISTRATIVO N° 16208, EL ADMINISTRADO AURELIO LORENZO HUARCA TACO, SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE 3000 METROS CUADRADOS DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD PARCELA N° 168 SECCIÓN A LA COLINA, INFORME N° 00151-2018/DHUC/SHDU/MDM, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO, EL INFORME N° 00231-2018/SGDU/MDM EL SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, EL INFORME N° 00151-2018/DHUC/SHDU/MDM, EL DICTAMEN NRO. 056-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL NRO. 0010-CORDT-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, con Expediente Administrativo N° 16208, el administrado Aurelio Lorenzo Huarca Taco, solicita cambio de zonificación de 3000 metros cuadrados del terreno de su propiedad parcela N° 168 sección A La Colina, para uso de un camal privado.

Que el Informe N° 00151-2018/DHUC/SHDU/MDM, el jefe del departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, emite opinión técnica favorable para el cambio de zonificación, por haber cumplido y acreditado los requisitos y criterios de evaluación del D.S. 022-2016-VIVIENDA y por encontrarse este dentro de los criterios de ordenamiento y desarrollo urbano del Plan de Desarrollo Urbano vigente.

Que el Informe N° 00231-2018/SGDU/MDM el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, ratifica el Informe 00151-2018/DHUC/SHDU/MDM y solicita que mediante Ordenanza Municipal se eleve la propuesta a la municipalidad provincial de Caylloma para su aprobación.

Que el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Condicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 105 establece el procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación; precisa que la municipalidad distrital competente emite la opinión técnica fundamentada en un plazo de treinta (30) días



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

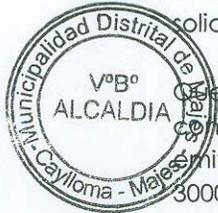


Municipalidad Distrital de

Majes

calendario de presentada la solicitud y con la opinión técnica fundamentada la municipalidad distrital eleva la propuesta de cambio de zonificación a la municipalidad provincial mediante Ordenanza.

Que el artículo 105.2 de la misma norma, señala que la municipalidad distrital notifica la solicitud de cambio de zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos, según expediente adjunto, el terreno materia del cambio de uso, se encuentra dentro del mismo predio de propiedad del solicitante.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.4 del D.S. 022-2016-VIVIENDA y contando la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, es procedente emitir la Ordenanza Municipal que apruebe elevar la propuesta de cambio de zonificación de 3000 metros cuadrados del predio parcela N° 168 sección A La Colina a la Municipalidad Provincial de Caylloma, conforme lo solicita el administrado Aurelio Lorenzo Huarca Taco

Que, el Decreto Supremo Nro. 22-2016-VIVIENDA señala: a) Artículo 103.3.- La solicitud de cambio de zonificación puede referirse a uno o más componentes o parámetros contenidos en la norma vigente: Zona de uso predominante, usos permitidos, parámetros urbanísticos y edificatorios, afectaciones por obras de carácter provincial (vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamientos urbanos). b) Artículo 104.- Requisitos para el cambio de zonificación Los requisitos para el cambio de zonificación son: **1.** Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada. **2.** Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago. **3.** Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.

Que, el **Artículo 105.-** Procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación **105.1** El administrado presenta a la Municipalidad Distrital, en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia del cambio de zonificación, la solicitud acompañando los requisitos señalados en el artículo precedente. **105.2** La Municipalidad Distrital notifica la solicitud de cambio de zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral **103.2 DEL ARTÍCULO 103** del presente Reglamento dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la solicitud, para efectos que emita su opinión fundamentada o formulen observaciones técnicamente sustentadas dentro de los quince (15) días calendario. **105.3** La Municipalidad Distrital competente emite la opinión técnica fundamentada en un plazo de treinta (30) días calendario de presentada la solicitud. **105.4** Con la opinión técnica fundamentada la Municipalidad Distrital eleva la propuesta de cambio de zonificación a la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza. **105.5** En el supuesto que la Municipalidad Distrital no emita opinión en el plazo indicado en el numeral **105.3** del presente artículo, el interesado continúa con el trámite del cambio de zonificación ante la Municipalidad Provincial. Esta situación debe constar en la Ordenanza respectiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ELEVAR la propuesta de Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Caylloma sobre el cambio de zonificación de 3000 metros cuadrados del terreno ubicado en la **PARCELA N° 168 SECCIÓN A LA COLINA, DISTRITO DE MAJES**, solicitado por el **ADMINISTRADO AURELIO LORENZO HUARCA TACO** a afecto que proceda conforme a sus atribuciones

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la municipalidad provincial de Caylloma a afecto que proceda conforme a sus atribuciones

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al departamento de habilitaciones urbanas y catastro que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución e implementación del presente Acuerdo municipal

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, a **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elio Hurtado Retamezo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres